

29 abr. 24

DILIGENCIA: Publicado en la página web

GERENCIA

Colegio de San Pedro y San Pablo
Plaza de San Diego, s/n
28801 Alcalá de Henares. Madrid
+34 91 885 40 10 / 40 47; Fax: +34 91 885 63 80
gerente@uah.es

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ, POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE LISTAS DE ESPERA PARA EL NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO DE LA ESCALA DE GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ PARA ATENDER NECESIDADES EN LOS PUESTOS QUE REQUIEREN CONOCIMIENTO DE IDIOMAS INGLÉS DEL PROYECTO EUGLOH (European University Alliance for Global Health)

La Universidad de Alcalá se ha incorporado a la European University Alliance for Global Health (EUGLOH 2.0), tras la decisión adoptada por la Agencia Ejecutiva Europea para la Educación y la Cultura en una iniciativa conjunta con otras ocho universidades de diferentes países de Europa.

De cara a la implantación de dicho proyecto, se precisa de un equipo compuesto por puestos de trabajo que requieren el conocimiento del idioma inglés de nivel C1, en las cuatro destrezas, establecido en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, en adelante MCER, cuyas características se describen en el **ANEXO I**.

Siendo necesario cubrir transitoriamente las necesidades de esos puestos de trabajo en tanto se provean con personal funcionario de carrera, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Alcalá aprobados por Decreto 221/2003, de 23 de octubre y modificados por Decreto 18/2012, de 26 de enero, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del Estado, el Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus Organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores, el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, esta Gerencia en uso de las atribuciones que, en materia de personal, tiene delegadas por Resolución del Rectorado de fecha 29 de marzo de 2022 (BOCM n.º 94 de 21 de abril), garantizando el respeto a los principios de publicidad, mérito, capacidad, igualdad, libre concurrencia y transparencia, con el fin de agilizar la selección, en razón a la urgencia requerida,

RESUELVE

Convocar proceso selectivo para la elaboración de una lista de espera para el nombramiento de personal funcionario interino de la Escala de Gestión de la Universidad de Alcalá para puestos que requieren conocimiento del idioma inglés de nivel C1 para el Proyecto EUGLOH 2.0, con sujeción a las siguientes bases:

Código Seguro De Verificación	Y+PyA9+/4+hWAT5FHfClFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Carmen Figueroa Navarro - GERENTE	Firmado	25/04/2024 22:30:46
Observaciones		Página	1/9
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/Y%2BPyA9%2B%2F4%2BhWAT5FHfClFg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1. El sistema de selección será el de concurso.
2. La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de la misma serán objeto de publicación en la página web de la Universidad de Alcalá: <https://www.uah.es/es/empleo-publico/PAS/funcionario/> y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica: <https://sede.uah.es/tablon/categoria/con/>
3. La lista de espera estará vigente hasta la realización del proceso selectivo correspondiente para su cobertura definitiva.
4. Las listas de espera surtirán efectos a partir del día siguiente a su publicación en la página web y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica.

SEGUNDA.- Requisitos de admisión de las personas aspirantes

Como requisitos de admisión al proceso selectivo se establecen los siguientes:

1. Nacionalidad:
Deberá concurrir alguna de las siguientes circunstancias:
 - a) Tener la nacionalidad española.
 - b) Ser nacional de cualquiera de los Estados Miembros de la Unión Europea.
 - c) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.
 - d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
2. Edad: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.
3. Habilitación: No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, deberá acreditar no hallarse inhabilitado/a en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
4. Titulación: Estar en posesión de la titulación de Grado, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica, Diplomatura Universitaria o equivalente, de conformidad con el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que justifique su homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.
5. Poseer la capacidad funcional que sea necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas propias de la Escala.
6. Idioma: Tener conocimiento del idioma inglés con nivel C1 en cada una de las cuatro destrezas (comprensión y expresión oral y comprensión y expresión escrita), que se acreditará mediante la realización de una prueba a todas las personas aspirantes que reúnan el resto de los requisitos relacionados en la presente base.

Código Seguro De Verificación	Y+PyA9+/4+hWAT5FHfClFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Carmen Figueroa Navarro - GERENTE	Firmado	25/04/2024 22:30:46
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/Y%2BPyA9%2B%2F4%2BhWAT5FHfClFg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Todos los requisitos enumerados en esta base, salvo el referido al conocimiento del idioma, deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento del nombramiento como personal funcionario interino en las escalas convocadas.

TERCERA. - Personas aspirantes con discapacidad

Las personas aspirantes con grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento que deseen participar en el proceso podrán solicitar, expresándolo en el recuadro destinado al efecto en la solicitud, las posibles adaptaciones de medios para el desempeño de las funciones que sean necesarias.

La necesidad de la adaptación solicitada deberá ser acreditada, aportando a la solicitud el correspondiente Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad competente, a efectos de que la Comisión de Valoración pueda valorar con objetividad la procedencia o no de su concesión.

A tal efecto, la Comisión de Valoración podrá requerir, a lo largo del proceso, la colaboración necesaria de los Órganos Técnicos de la Administración Pública competente en materia de discapacidad o de Servicios Sociales o Bienestar Social.

CUARTA. - Solicitudes, plazos y formas de presentación

1. Quienes deseen participar en el proceso deberán hacerlo obligatoriamente cumplimentado el formulario de solicitud que estará disponible en la Sede Electrónica de la Universidad accediendo a través del siguiente enlace: <https://sede.uah.es/web/guest/convocatorias>.

Para acceder al formulario de solicitud de participación las personas interesadas deberán identificarse mediante certificado electrónico o DNI electrónico cumplimentado los datos solicitados, siguiendo los pasos que se indican, y firmando mediante certificado cualificado de firma electrónica.

La obligatoriedad de relacionarse electrónicamente con la Universidad está recogida en el artículo 2.2 del Reglamento de Administración Electrónica de la Universidad de Alcalá, aprobado en Consejo de Gobierno de 22 de febrero de 2024.

Las excepciones a la norma general de la obligatoriedad de que las personas interesadas se relacionen con la Universidad de Alcalá por medios electrónicos se recogen en el artículo 2.3 del citado Reglamento de Administración Electrónica.

2. El plazo de presentación será de **diez días** a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en la página web de la Universidad de Alcalá. <https://www.uah.es/es/empleopublico/PAS/funcionario/> y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica: <https://sede.uah.es/tablon/categoria/con/>

En el caso de incidencia técnica que imposibilite el funcionamiento ordinario del sistema para la presentación de las solicitudes, la Universidad de Alcalá podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos en los términos del artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido deberá publicarse en la página web y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica.

Código Seguro De Verificación	Y+PyA9+/4+hWAT5FHfClFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Carmen Figueroa Navarro - GERENTE	Firmado	25/04/2024 22:30:46
Observaciones		Página	3/9
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/Y%2BPyA9%2B%2F4%2BhWAT5FHfClFg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3. Documentación que se acompañará a la solicitud:

3.1. Las personas con nacionalidad española deberán presentar el Documento Nacional de Identidad en vigor y las personas extranjeras deberán presentar el documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten alguna de las circunstancias previstas en Base Segunda.1 de la convocatoria en virtud de las cuales puede participar en la presente convocatoria.

3.2. Titulación exigida en la Base 2.4

3.3. En esta fase de presentación de la solicitud se acompañará documentación acreditativa de los méritos a valorar:

- *Curriculum vitae* actualizado.
- Informe de vida laboral actualizado.
- Copia de los contratos laborales o nombramientos
- Certificado que acredite los méritos para desempeñar las funciones del puesto señaladas en el **ANEXO I**.
- Cursos de formación relacionados con las funciones de los puestos señalados en el **ANEXO I**.

Esta documentación acreditativa se detallará en el formulario que se incluye en el **ANEXO III** en el que constarán debidamente relacionados y foliados cuantos documentos sean entregados.

4. Causas de exclusión del proceso:

- a) El incumplimiento de los requisitos de participación establecidos en la presente convocatoria.
- b) La no presentación de la solicitud en tiempo y forma.
- c) La falta de subsanación, si procede, en el plazo establecido para ello.
- d) La falta de firma en la solicitud.

5. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dirigido a la Gerencia, dentro del plazo establecido en esta Base Cuarta. 2 para la presentación de solicitudes.

QUINTA.- Órgano de Selección

1. La relación nominativa de los miembros que constituirán el Órgano de Selección se publicará en la página web de esta Universidad. Su composición tenderá a la paridad entre hombres y mujeres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, por la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, en el artículo 60.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2. Las personas titulares que integren el Órgano de Selección deberán pertenecer a grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados, así como poseer el grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados. En caso de adscripción múltiple del puesto o puestos convocados a varios grupos de titulación, se entenderá como referencia el más alto de ellos.

Código Seguro De Verificación	Y+PyA9+/4+hWAT5FHfClFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Carmen Figueroa Navarro - GERENTE	Firmado	25/04/2024 22:30:46
Observaciones		Página	4/9
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/Y%2BPyA9%2B%2F4%2BhWAT5FHfClFg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Se podrá incorporar, si se considera oportuno, personal asesor y personal colaborador, con voz, pero sin voto.

SEXTA. - Proceso selectivo

1. El procedimiento de selección se realizará a través del sistema de concurso.
2. La valoración de los méritos está detallada en el **ANEXO II** de la convocatoria. Sólo se valorarán los méritos a las personas aspirantes que hayan superado la prueba de conocimiento del idioma inglés según el nivel requerido para el puesto (C1).
3. La relación definitiva de personas aspirantes que conformará la lista de espera resultará de la suma de las puntuaciones obtenidas según el baremo.
4. Será preciso obtener un mínimo de 12 puntos para formar parte de la lista.
5. El Órgano de Selección podrá celebrar entrevistas al objeto de aclarar algún extremo que se desprenda de la comprobación de la documentación aportada por las personas aspirantes. En ningún caso, por la entrevista se adjudicará puntuación alguna.

SÉPTIMA. - Resolución del proceso y presentación de documentación

Una vez concluido el proceso, se abrirá un plazo de cinco días hábiles, desde el día siguiente al de la publicación en la página web, de la Resolución del proceso para la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la Base Segunda, y de la documentación acreditativa de los méritos indicados en la Base Cuarta punto 3.4 que se relaciona a continuación:

- Original del Documento Nacional de Identidad o equivalente y, en su caso, de la demás documentación que fuera precisa a efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos de edad y nacionalidad.
- Original de la titulación exigida en la convocatoria o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. Las personas aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado Español, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan en su Estado el acceso a la Función Pública.
- Original de las copias presentadas para acreditar los méritos.

OCTAVA. - Nombramiento

Una vez comprobado la documentación aportada conforme a la base anterior, la Gerencia dictará Resolución por la que se constituye la lista de espera para el nombramiento de personal funcionario interino de la Escala de Gestión de la Universidad de Alcalá para atender las funciones de puestos que requieren conocimiento del idioma inglés del Proyecto EUGLOH 2.0.

Código Seguro De Verificación	Y+PyA9+/4+hWAT5FHfClFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Carmen Figueroa Navarro - GERENTE	Firmado	25/04/2024 22:30:46
Observaciones		Página	5/9
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/Y%2BPyA9%2B%2F4%2BhWAT5FHfClFg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La lista de espera se gestionará, en cuanto a llamamientos, nombramientos, ceses y demás aspectos de conformidad con los “Criterios para la gestión de las listas de espera/bolsas de trabajo para contrataciones de carácter temporal y nombramientos de funcionarios interinos en la Universidad de Alcalá”, firmados por la Gerencia, Junta de Personal y Comité de Empresa, de fecha 1 de octubre de 2015 y posteriores modificaciones.

Las personas que han superado el proceso selectivo serán sometidas a reconocimiento médico de acuerdo con la legislación vigente en esta materia.

Contra la Resolución que pone fin al proceso, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Gerencia en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

NOVENA. - Norma final

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid. Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante la Gerencia en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, a la fecha de la firma.

La Gerente,

(Resolución del Rectorado de fecha 29 de marzo de 2022, BOCM n.º 94 de 21 de abril)
(documento firmado electrónicamente)

Carmen Figueroa Navarro

Código Seguro De Verificación	Y+PyA9+/4+hWAT5FHfClFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Carmen Figueroa Navarro - GERENTE	Firmado	25/04/2024 22:30:46
Observaciones		Página	6/9
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/Y%2BPyA9%2B%2F4%2BhWAT5FHfClFg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO I
CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: EUGLOH WP1 Leader

REQUISITO: Nivel C1 de conocimiento del idioma inglés, en las cuatro habilidades, establecido en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas

NIVEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 22

SUBGRUPO: A2

FUNCIONES:

- Integración de herramientas de movilidad y de los procedimientos correspondientes dentro de la Alianza de Universidades.
- Definición y coordinación de actividades de digitalización tanto a nivel de la UAH como de la Alianza de Universidades.
- Promoción, definición y preparación de nuevas iniciativas académicas de internacionalización redactadas en inglés a través de mecanismos de financiación europeos o nacionales.
- Supervisión de todas las actividades realizadas en la parte de Coordinación y Gestión de la alianza europea de universidades mediante la generación de documentación en inglés, asistencia a reuniones internacionales o participación en foros específicos.
- Participación en acciones de gestión e integración en el Secretariado General de la Alianza de Universidades.

Código Seguro De Verificación	Y+PyA9+/4+hWAT5FHfClFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Carmen Figueroa Navarro - GERENTE	Firmado	25/04/2024 22:30:46
Observaciones		Página	7/9
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/Y%2BPyA9%2B%2F4%2BhWAT5FHfClFg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO II

El proceso selectivo consistirá en la valoración de los méritos acreditados por las personas aspirantes, que se valorará con una puntuación máxima de 30 puntos.

Los méritos valorables son los siguientes:

- Experiencia profesional: se valorará el desempeño de funciones relacionadas con la gestión y participación en proyectos europeos, que se valorará a razón de 0,4 puntos por cada mes de ejercicio profesional acreditado o proporción correspondiente en caso de periodos inferiores, hasta un máximo de 20 puntos.
- Por cursos de formación, relacionados con las funciones de los puestos detallados en el **ANEXO I**, impartidos por centros oficiales reconocidos por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, así como los impartidos por organismos e instituciones oficiales dependientes de las administraciones públicas y cualquier otro financiado con fondos públicos. La puntuación a otorgar será: 0,2 puntos por hora de formación hasta un máximo de 3 puntos.
- Por estar en posesión de titulaciones académicas oficiales de nivel superior a la exigida como requisito de ingreso se valorará hasta un máximo de 7 puntos distribuidos de la siguiente manera:
 - Titulación Oficial de Master Universitario (Nivel MECES 3): 4 puntos
 - Titulación Oficial de Doctorado (Nivel MECES 4): 3 puntos

Código Seguro De Verificación	Y+PyA9+/4+hWAT5FHfClFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Carmen Figueroa Navarro - GERENTE	Firmado	25/04/2024 22:30:46
Observaciones		Página	8/9
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/Y%2BPyA9%2B%2F4%2BhWAT5FHfClFg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO III
FORMULARIO DE APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA LA VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS

Don/Doña _____ con DNI _____ declara que la información que remite a continuación, constituye la documentación acreditativa de méritos a valorar en el proceso selectivo para la elaboración de una lista de espera para el nombramiento de personal funcionario interino de la Escala de Gestión, comprometiéndose a aportar los documentos originales bajo requerimiento, al objeto de comprobar la veracidad de los mismos por el Tribunal de Selección correspondiente.

La presente documentación estará debidamente relacionada y foliada y se presentará en los lugares y formas establecidos en la Base Cuarta de la convocatoria:

MÉRITOS ALEGADOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA PAGINADA

En _____, a _____, de _____ de 202_

Firmado,

Sra. Gerente de la Universidad de Alcalá

Código Seguro De Verificación	Y+PyA9+/4+hWAT5FHfClFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Carmen Figueroa Navarro - GERENTE	Firmado	25/04/2024 22:30:46
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/Y%2BPyA9%2B%2F4%2BhWAT5FHfClFg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

